

LA PLATA, 28 DIC 2012

VISTO el expediente N° 21900-7423/12, por el cual tramita la convalidación de la comisión de servicios al exterior realizada por los agentes del Ente Administrador del Astillero Río Santiago Sebastián AGUILAR y Santiago José SANCHEZ NEGRETE, en representación del Área Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial y Gerencia Técnica de ese organismo, respectivamente, por el viaje realizado a la ciudad de Hamburgo, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, entre los días 2 y 9 de septiembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el viaje mencionado en el exordio del presente tuvo por objeto participar de la "Feria Internacional de Construcciones Navales, Maquinaria y Tecnología Marina" "SMM 2012", dedicada a la construcción y tecnología naval;

Que la mencionada Exposición Internacional es líder mundial en la industria marítima, y en cada edición reúne a navieros, managers, ingenieros y técnicos, fomentando el intercambio de información en materia de construcción naval, tecnología marítima y equipamiento de puertos, contando en esta oportunidad con la asistencia de más de 2.000 expositores y 52.000 visitantes de todo el mundo, quienes se contactaron con las últimas novedades en tecnología marítima y construcción náutica, para satisfacer los elevados estándares para buques más competitivos;

Que la presencia de la producción naval de la Provincia de Buenos Aires en uno de los más importantes foros internacionales del sector, constituye

una gran oportunidad para potenciar el desarrollo de las empresas del rubro, por tratarse de un ámbito propicio para profundizar vínculos comerciales con empresas internacionales promoviendo y facilitando la oferta de productos bonaerenses de la industria naviera con posibilidades de desarrollar negocios del sector que podrían concretarse en acuerdos futuros;

Que el Astillero Río Santiago ha participado de la feria desde la edición 2010, y en esa ocasión alcanzó un acuerdo de cooperación y complementariedad con el astillero ucraniano, Chermomorky Shipbuilding Yard, abriendo la posibilidad a ambas empresas de comenzar una agenda de trabajo en común, tendiente a fijar bases de negociaciones futuras;

Que esos acuerdos configuran antecedentes valiosos porque pueden transformarse en contratos constructivos cuya concreción estaría contribuyendo al sostén de la continuidad productiva de ese organismo;

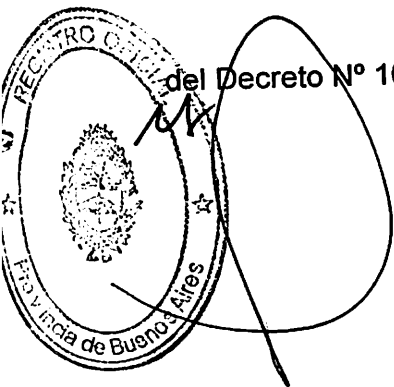
Que con ese propósito coordinado por la Cancillería Argentina a través del Programa de Comercio Exterior (PDCEX) y la Federación de la Industria Naval Argentina (FINA), de la cual el Astillero Río Santiago forma parte en calidad de miembro, se arrendó un stand institucional en el que ese astillero bonaerense tuvo oportunidad de exhibir todo su potencial en materia de Construcciones Navales, reparaciones y capacidad de producción metalmecánica;

Que con la documentación agregada a fojas 29 a 39 se acredita la realización del viaje;

Que a fojas 40 el Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago certifica el efectivo cumplimiento de la comisión;

Que se exceptúa al presente de la aplicación de las disposiciones


del Decreto N° 105/09;



Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;


Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

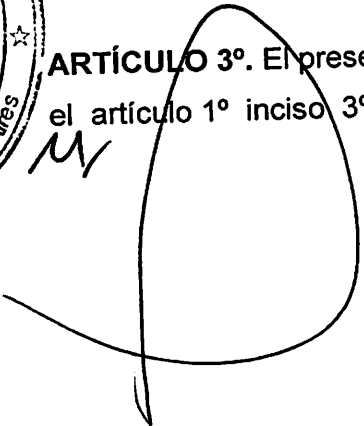


ARTÍCULO 1º. Convalidar, la comisión de servicios al exterior realizada por los agentes Sebastián AGUILAR (D.N.I. N° 23.353.266) y Santiago José SÁNCHEZ NEGRETE (D.N.I. N° 23.362.253), en representación del Área de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial, y de la Gerencia Técnica del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, respectivamente, entre los días 2 y 9 de septiembre de 2012 a la ciudad de Hamburgo, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que en todo concepto demandó el cumplimiento de la comisión referida en el artículo 1º, fueron atendidos con cargo a las partidas presupuestarias del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Presupuesto – Ejercicio 2012 – Ley N° 14331.



ARTÍCULO 3º. El presente acto se emite en carácter de excepción a lo normado por el artículo 1º inciso 3º del Decreto N° 105/09, en tanto limita el desplazamiento vía



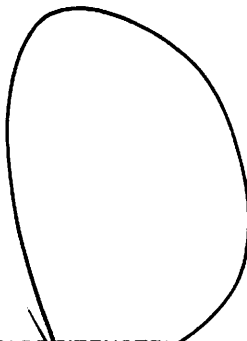
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

aérea a los funcionarios con jerarquía inferior a Subsecretario.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

M **DECRETO Nº 1642**



CRISTIAN BREITENSTEIN
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

